

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2012-A-MPM

Iquitos, abril 26 del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de abril del año en curso, el Órgano Corporativo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-SO-MPM, y con la aprobación por **Unanimidad**, de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la Ordenanza Municipal que Exonera el pago de Tasa Municipal por Derecho de Celebración de Matrimonio Civil (Masivo) 2012, el mismo que previo al debate ha sido aprobado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 052-2012-DREC-SGSC-GSM-MPM, de fecha 09 de febrero del año en curso, la División del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Maynas, presentó el proyecto de celebración de Matrimonio Civil Comunitario (masivo), donde se considera formalizar la convivencia de 250 parejas, el mismo que se llevará a cabo el día 12 de mayo del 2012, para lo cual solicitó la exoneración de la tasa por concepto de celebración;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma Cuarta del Título Preliminar del Código Tributario, corresponde a los Gobiernos Locales conceder Exoneraciones de tasas dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680;

Que de otro lado, el Artículo 4° de la Carta Fundamental, al referirse sobre la "Protección a la Familia y Promoción del Matrimonio" prescribe que la Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a reconociéndolos a estos últimos como Institutos Naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, asimismo con Informe N° 119-2012-OGAJ-MPM de fecha 28 de febrero 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la Exoneración de la Tasa Municipal por Derecho de Ceremonia para Celebración de Matrimonio Civil Comunitario (Masivo).

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Municipales, División de Registro Civil y Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto Unánime de sus miembros y con dispensa de trámite de Lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR DERECHO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO (MASIVO) 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la **EXONERACIÓN** del pago de tasa Municipal de Derecho de Ceremonia para las 250 parejas que pretendan contraer Matrimonio Civil Comunitario, que se llevará a cabo el 12 de mayo del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia de Rentas, conjuntamente con la Sub Gerencia de Servicios Comunes a través de la División de Registro Civil que informará posteriormente el número de parejas que se han acogido al presente beneficio.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

JWGG/Aa
FMGH/SG/19



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Jorge Washington Guzmán Gadea
Alcalde Accesorio

